



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**CONVENIO DE PAGO ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA EMPRESA
VIALUM**

Cláusula Primera: COMPARECIENTES

1.01.- A la celebración de este convenio de pago, por una parte la Asamblea Nacional legalmente representada por el señor Francisco Torres Bueno, Administrador General, por delegación del señor Presidente de la Asamblea Nacional, quien en adelante, se denominará LA ASAMBLEA NACIONAL; y, por otra parte el señor WLADIMIR POZO, Titular de VIALUM. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan, convienen en suscribir el presente convenio de pago al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES

2.01.- El 21 de agosto de 2009, con memorando No. IM-EM-0867-09, el encargado del área de Infraestructura y Mantenimiento comunica a la Directora Administrativa que por disposición del señor Presidente de la Asamblea Nacional, remite presupuesto referencial, especificaciones técnicas y plano para las modificaciones que se realizarán en el área de Presidencia, ubicada en el primer piso del edificio Palacio Legislativo.

2.02.- Con memorando No. 01317-DF-AN-2009 de 15 de septiembre de 2009, el Director Financiero certifica la disponibilidad de fondos y el número de partida presupuestaria aplicarse, por el monto de US \$ 13,456.90.

2.03.- Mediante sumilla inserta en el memorando No. 3757-DA-AN-2009 de 15 de septiembre de 2009, el señor Administrador General autorizó a la Directora Administrativa la contratación de las modificaciones en el despacho del señor Presidente.

2.04.- Con memorando No. 709-DA-AD-09 de 16 de diciembre de 2009, el señor José Ponce de Adquisiciones, remite al Arq. Emilio Martín, de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento las tres cotizaciones de las siguientes empresas: Nexos Soluciones de Oficina, Vialum y Sistemas de Oficina.

2.05.- Con memorando No. DA.IM.EM-1388-09 de 16 de diciembre de 2009, el responsable del Área de Infraestructura y Mantenimiento, emite informe técnico indicando que las empresas Nexos Soluciones de Oficina, Vialum y Sistemas de Oficina cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2.06.- El 23 de febrero de 2010, el Arq. Francisco Bayancela y licenciado Patricio Coronel, titular y técnico de Infraestructura y Mantenimiento, respectivamente y el señor Wladimir Pozo de la empresa VIALUM, suscriben el "ACTA DE VERIFICACIÓN PROVISIONAL DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL SITIO POR LA EMPRESA VIALUM EN PRESIDENCIA (Comedor-Asesores)", de la que consta "En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de agosto de 2009, en la Presidencia (comedor y área Asesores), se encontraron las siguientes observaciones, las mismas que deberán ser corregidas en la brevedad posible, con la finalidad de continuar con el trámite de pago de acuerdo al siguiente detalle:" y se describen seis aspectos. Al final de dicha acta se hace constar que "el contratista señor Wladimir Pozo se compromete a realizar los correctivos necesarios en quince días laborables a partir del día viernes 5 de marzo del presente año, siempre y cuando exista la disponibilidad de espacio para realizar los trabajos correctivos en el sitio".

2.07.- Con memorando No. DA-IM-199-10, de 23 de marzo de 2009 el Arq. Francisco Bayancela Ortega, le hace saber al Administrador General, que con memorando DA.IM-EM-0867-07, de agosto 21 de 2009, remitió a la Dirección Administrativa presupuesto referencial y especificaciones técnicas para montaje y desmontaje de mamparas en el área de la Presidencia, por un monto US \$ 13.456,90 y reitera que dicho trabajo fue ejecutado en el mismo mes por la empresa VIALUM. Adicionalmente precisa que las observaciones detalladas en el acta antes citada, en la ejecución de los trabajos *"fueron ya corregidas y recibidas a satisfacción"*.

2.08.- Mediante comunicación s/n de 1 de julio de 2010, el señor Wladimir Pozo Toro, solicita el pago por las adecuaciones realizadas en el primer piso en la oficina de Presidencia de la Asamblea Nacional, del comedor, área de cafetería, asesores etc, recibidas a satisfacción por el titular de Infraestructura y Mantenimiento.

2.09.- La Constitución de la República en el numeral 17 del artículo 66 prescribe que: *"nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley"*.

El Art. 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control por su parte dispone que: *"La obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos: 1. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido haya habido o no compromiso previo"*.

2.10.- El Administrador General mediante sumilla inserta en el informe No. 127-AJ-AN-2010 de 9 de abril de 2010 dispone Asesoría Jurídica se realice el convenio de pago correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2.11.- La Dirección Financiera, con memorando No. 1410-DF-AN-2010 de 6 de julio de 2010 actualiza la certificación presupuestaria para el pago de esta obligación por el valor de US \$ 13.456,90 más IVA

Cláusula Tercera: OBJETO

3.01.- En virtud de los antecedentes expuestos, el objeto del presente convenio es reconocer y pagar al señor Wladimir Pozo Toro, titular de la firma comercial VIALUM, el valor de US \$ 13.456,90 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS), por los siguientes trabajos:

	DETALLE	UNID.	CANT.	COSTO/U	C/TOTAL
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PAREDES DE GYPSUM LADO LADO CON PLANCHAS DE 1/2", ENCINTADAS Y MASILLADAS LAS JUNTAS, ANCHO PARED 12 CM	M2	120,00	22,00	2.640,00
2	PINTADO PAREDES CON PINTURA LATEX VINYL ACRILICO COLOR DESTELLO 900	M2	175,00	3,50	612,50
3	DESMONTAJE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y DE PERFILERÍA DE ALUMINIO	M2	153,33	14,62	2.241,68
4	MONTAJE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO O LAMINADO	M2	90,00	16,00	1.440,0
5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL SERIE 200	ML	10,00	22,00	220,00
6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO CLARO FLOTADO DE 10MM, TUBO CUADRADO DE 1 ½X 1 ½, INCLUYE MARCO DE PUERTA DE 260X090	U	1,00	250,00	250,00
7	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA EXISTENTE, ADEMÁS RETIRO DE PARQUET Y PERFORACIÓN DE LOSA PARA INSTALACIÓN DE BOMBA	U	4,00	150,00	600,00
8	PERFORACIÓN DE PANEL DE MADERA DE 200 X 0,80	GLB	1,00	40,00	40,00
9	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUET INDUSTRIAL DE CANTO	M2	3,00	35,00	105,00
10	INSTALACIÓN DE BARREDERAS EXISTENTES	ML	60,00	3,00	180,00
11	LACADO DE PARQUET	M2	3,00	15,00	45,00
12	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL SERIE 200, CON JUNQUILLOS MACHO Y HEMBRA CURVOS, VIDRIOS CON LÁMINA DE SEGURIDAD LADO LADO DE 10mm	M2	11,32	190,00	2.151,37
13	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO CLARO FLOTADO DE 10 mm CON PERFORACIÓN DE 8 CM EN EL CENTRO PARA PASA VOZ Y CORTES DE 45 CM, EN LAS ESQUINAS PARA ACOUPLE DE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, INCLUYE LÁMINA DE SEGURIDAD LADO LADO	M2	6,18	280,00	1.731,30
14	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PAPEL VINILO AUTOADHESIVO COLOR PLATA	M2	40,00	30,00	1.200,00
				TOTAL	13.456,90



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Cuarta: DECLARACIÓN

4.01.- El señor Wladimir Pozo Toro, declara que con el valor de US \$ 13.456,90 nada tiene que reclamar, ni actualmente ni a futuro, a la Asamblea Nacional ni a sus autoridades.

Cláusula Quinta: DOCUMENTOS HABILITANTES

5.01.- Forman parte del convenio de pago, los siguientes documentos:

Los documentos que constan en los antecedentes
Los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes
Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
Copia del registro en el R.U.P.
Los demás documentos a los que se hace referencia en este Convenio.
La factura

Cláusula Sexta: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

6.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo señalado en el convenio de pago.

Para constancia, firman en cuatro ejemplares de igual contenido y efecto, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 JUL 2010

FRANCISCO TORRES BUENO
ADMINISTRADOR GENERAL

WLADIMIR POZO TORO
CONTRATISTA